



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE
PARTÍCIPES DE "FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL
OPPORTUNITIES".

SANTIAGO, 03 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1450

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley
N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras
Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de marzo de 2015, **LARRAINVIAL
ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento
Interno de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL PACIFIC OPPORTUNITIES** en el "Registro Público de
Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM 150901. Posteriormente, por depósito de
fecha 29 de diciembre de 2015, se modificó el nombre por **FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL
OPPORTUNITIES**, bajo el mismo registro.

2.- Que, mediante presentación de fecha 9 de marzo de 2016,
la referida sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión, no
cumpliría con el número mínimo de partícipes dentro del plazo establecido en la Ley, y solicita se le
otorgue un plazo para regularizar dicha situación.


3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de
esta Superintendencia, al 21 de marzo de 2016, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior al
límite legal.


RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL
OPPORTUNITIES** el plazo de un año contado desde el 11 de marzo de 2016, para cumplir con el número
mínimo de partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de
Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número
de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl